

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX), Y EL CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CEI-RD)**

**ENTRE:**

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)**, institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica, creada y organizada conforme a la Ley Orgánica No. 630-16, de fecha 28 de julio de 2016, con su domicilio en la Avenida Independencia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Miguel Vargas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0141385-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, institución que en lo adelante del presente Convenio se denominará "**MIREX**", o por su propio nombre;

**EL CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (CEI-RD)**, institución autónoma de servicio público, creada y regida mediante la Ley No. 98-03, de fecha 17 de junio del 2003, con su domicilio principal y asiento social en la Avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera Dominicana, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Luis Henry Molina Peña, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0065898-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana que en lo adelante del presente Convenio se denominará "**CEI-RD**" o por su propio nombre;

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX) tiene como función básica *"coordinar con las instancias correspondientes la elaboración de la política comercial externa de la República, las negociaciones comerciales y los esquemas de integración, así como la elaboración de la política de cooperación internacional, la negociación de convenios y las relaciones con organismos de cooperación internacional, previa autorización del Presidente de la República"*;

**POR CUANTO:** EL CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CEI-RD) tiene como objetivo *"formular, implementar y desarrollar los mecanismos necesarios para hacer eficiente la promoción y el fomento de las exportaciones dominicanas y la captación de las inversiones extranjeras directas, con el fin de aumentar la competitividad del país y lograr la inserción del mismo en los mercados internacionales de bienes y servicios"*;

**POR CUANTO:** El presente Convenio de Colaboración fue concebido con la finalidad de formalizar el esfuerzo conjunto que realizan ambas instituciones en beneficio de la política de promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera directa hacia la República Dominicana;

**POR CUANTO:** En un mundo globalizado y de libre mercado, resulta necesario crear espacios de diálogo continuo y vínculos de cooperación interinstitucional, con el objetivo de definir las políticas dirigidas a fomentar el aprovechamiento de los Acuerdos Comerciales y Preferenciales suscritos por la República Dominicana;

**POR CUANTO:** La Ley 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 25, línea de acción 3.5.1.6, establece el mandato de: *"Diseñar y poner en funcionamiento instancias de coordinación interinstitucional para elevar la efectividad de las iniciativas en apoyo a las exportaciones, incluida la Mesa Presidencial de Fomento a la Exportaciones y las delegaciones oficiales del país en el exterior;"*

**POR CUANTO:** Las Metas Presidenciales plantean: 1) el desarrollo de las competencias y capacidades del Ministerio de Relaciones Exteriores en inteligencia política y económica; 2) el fomento de la producción y difusión de conocimiento sobre política exterior y relaciones internacionales en la República Dominicana; 3) la modernización de la infraestructura y del Sistema Informático del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de Servicios Consulares; 4) el programa de formación virtual dirigido al personal en el Servicio Exterior;

**POR CUANTO:** El Gobierno ha establecido como prioridad *"el desarrollo de una plataforma electrónica de inteligencia comercial, como soporte tecnológico a ser utilizado por el cuerpo diplomático y consular, con el fin de permitir la retroalimentación en tiempo real de los bienes y servicios de producción nacional que tienen bienes sustitutos de otros orígenes, ya colocados en los diferentes países en aras de colocar esta valiosa información a disposición del sector productivo nacional en un portal electrónico, para mejorar los niveles de competitividad nacional"*;

**POR CUANTO:** El CEI-RD ha implementado herramientas tecnológicas que facilitan el intercambio de información y que podrían contribuir con la mejora del desempeño de las misiones acreditadas en el extranjero, facilitándoles la labor de promoción de las exportaciones y atracción de la inversión extranjera directa en los países en las que estas nos representan;

**POR TANTO,** y en el entendido de que el preámbulo que antecede, forma parte integral del presente convenio, LAS PARTES, libre y voluntariamente,

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

##### **ARTÍCULO PRIMERO: Definiciones.**

- 1.1 **Representante de la Oficina o Sección Comercial:** Es el personal bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a Embajadas y Consulados de la República Dominicana en el extranjero, encargados de promover las exportaciones y captar nuevas inversiones para la República Dominicana.
- 1.2 **País Sede:** Es el país donde se encuentra ubicada la Embajada o Consulado General de la República Dominicana en el exterior.
- 1.3 **Plan de Promoción Comercial:** Herramienta de planificación y fijación de metas elaboradas anualmente por una comisión mixta compuesta por representantes del MIREX y del CEI-RD y que traza las pautas, acciones concretas, actividades y metas que los Embajadores y Cónsules deberán cumplir con el apoyo de los Representantes de la Oficina o Sección Comercial. El Plan de Promoción Comercial estará planteado de forma general para todas las misiones, no obstante, cada misión tendrá sus metas específicas para cada año.

##### **ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos.**

###### 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco de colaboración bajo el cual las Misiones en el exterior trabajarán la promoción de las exportaciones dominicanas y atracción de inversión extranjera directa. De igual forma, mediante este convenio se sientan las pautas a seguir para desarrollar los mecanismos de colaboración bilateral para el apoyo y seguimiento a las inversiones ya instaladas en el país.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Optimizar, en coordinación con las Embajadas y Consulados dominicanos en el exterior, el servicio de promoción de comercio y negocios que ofrecen los Representante de la Oficina o Sección Comercial ante el país acreditado.
- 2.3 Organizar actividades y eventos a nivel local e internacional que promuevan el clima de inversiones y negocios que existe en la República Dominicana.
- 2.4 Facilitar el diseño e implementación de estrategias a fin de contribuir con la explotación del potencial identificado para los bienes y servicios de la oferta exportable dominicana.
- 2.5 Participar de manera conjunta en la organización de ferias, eventos, seminarios, que permitan difundir en el territorio del País Sede en el exterior, las potencialidades y ventajas de inversión en la República Dominicana y su oferta exportable.
- 2.6 Propiciar el intercambio comercial y las inversiones entre la República Dominicana y el País Sede donde se encuentren acreditados los Representante de la Oficina o Sección Comercial.
- 2.7 Garantizar las competencias de los Representantes de la Oficina o Sección Comercial sobre aspectos como; Clima de Inversión, Acuerdos Comerciales, Mejores Prácticas de Comercio y Promoción e Inteligencia Comercial, entre otros temas de interés mutuo.

## **ARTÍCULO TERCERO: Compromisos del CEI-RD.**

El CEI-RD se compromete a:

- 3.1 Ofrecer orientación clara y precisa, así como dar seguimiento a los Representantes de la Oficina o Sección Comercial, en la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Promoción Comercial para la promoción de las exportaciones de los productos dominicanos y la atracción de inversión extranjera directa, cuya ejecución será coordinada con las Embajadas y Consulados dominicanos.
- 3.2 Proveer el apoyo administrativo, logístico y de recursos humanos, necesario en cada una de las actividades que sean programadas en su Plan de Promoción Comercial.
- 3.3 Colaborar en la capacitación y brindar asistencia técnica a los Representantes de la Oficina o Sección Comercial en los temas relacionados con la oferta exportable, proyectos de inversión, marco legal y cualquier otro tema que sea incluido en el Plan de Promoción Comercial para el cumplimiento de las metas establecidas.
- 3.4 Colaborar en la creación y fortalecimiento de las Cámaras de Comercio Binacionales entre la República Dominicana y el País Sede.
- 3.5 Designar la Gerencia de enlace con el MIREX que dará seguimiento al desarrollo y ejecución del presente acuerdo.
- 3.6 Gestionar la realización de investigaciones sobre perfiles de productos y mercados destinos para nuestra oferta exportable como país, con el objetivo de incrementar la competitividad de la República Dominicana.
- 3.7 Colaborar en las evaluaciones realizadas a los Representantes de la Oficina o Sección Comercial.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Compromisos del MIREX.**

El MIREX, se compromete a:

- 4.1 Tramitar al Poder Ejecutivo la designación de los Representantes de la Oficina o Sección Comercial que cuenten con las competencias y perfil profesional requeridos.
- 4.2 Instruir a los Representantes de la Oficina o Sección Comercial a ejecutar y cumplir todos los objetivos, metas y actividades que sean establecidas en el Plan de Promoción Comercial.
- 4.3 Instruir a los jefes de las misiones diplomáticas y consulares a colaborar con los Representantes de la Oficina o Sección Comercial, así como velar por el cumplimiento de las responsabilidades y tareas encomendadas en el Plan de Promoción Comercial. En este sentido, los responsables de las misiones diplomáticas y consulares deben garantizar las facilidades logísticas y materiales que permitan al Representante de la Oficina o Sección Comercial la realización de su trabajo, esto implica costear con los recursos que recibe la misión las actividades rutinarias relacionadas con el Plan de Promoción Comercial.
- 4.4 Informar a los Representantes de la Oficina o Sección Comercial que las labores y actividades realizadas deberán ser reportadas regularmente utilizando la plataforma del sistema para tales fines, además de elaborar los informes correspondientes al Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional del MIREX.
- 4.5 Evaluar la gestión de los Representantes de la Oficina o Sección Comercial en la realización de sus actividades y labores, a través de la medición del rendimiento laboral y de los mecanismos que el MIREX utiliza para medir el desempeño de sus empleados habituales.
- 4.6 Autorizar y apoyar el desarrollo de las actividades o exhibiciones que los Representantes de las Oficinas o Secciones Comerciales deban realizar en virtud de lo establecido en el Plan de Promoción Comercial.
- 4.7 Garantizar la participación de los Representantes de la Oficina o Sección Comercial en ferias, eventos y seminarios que sean relevantes para difundir en el exterior las potencialidades y ventajas de inversión de la República Dominicana y su oferta exportable.
- 4.8 Designar el personal del MIREX que servirá de enlace y seguimiento con el CEI-RD, para la ejecución y desarrollo del Plan de Promoción Comercial, el cual será notificado por el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones de los Representantes de la Oficina o Sección Comercial.**

Los Representantes de la Oficina o Sección Comercial designados en las Embajadas y Consulados dominicanos y dependientes del MIREX, se comprometen a:

- 5.1 Realizar las labores encomendadas en el Plan de Promoción Comercial.
- 5.2 Alimentar la plataforma del sistema y remitir los informes sobre acciones y actividades realizadas al Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional del MIREX y a los jefes de misiones de las embajadas y consulados del país donde estén realizando sus funciones.
- 5.3 Utilizar las herramientas tecnológicas puestas a su disposición para la realización

9 4

de sus actividades.

- 5.4 Someterse al proceso de evaluación del desempeño en relación al cumplimiento del Plan de Promoción Comercial. En ningún modo es excluyente de los mecanismos de evaluación del personal que realice el MIREX.
- 5.5 Participar en todos los programas de capacitación y desarrollo profesional que le sean indicados por el MIREX y el CEI-RD.
- 5.6 Participar activamente en las ferias, eventos y charlas que se le indique como esencial para el desarrollo del Plan de Promoción Comercial.
- 5.7 Mantener comunicación permanente y colaborar con el CEI-RD en las actividades rutinarias y solicitudes que le sean requeridas.
- 5.8 Informar al CEI-RD sobre oportunidades de negocio y de potenciales inversiones que hayan sido identificadas en el País Sede.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Áreas de Colaboración.**

Las partes han acordado aunar esfuerzos para optimizar el servicio de promoción de comercio y atracción de inversiones que debe realizar el CEI-RD con el apoyo del Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional del MIREX y los miembros del cuerpo diplomático y consular, mediante las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

- a) Organización y participación conjunta en actividades y eventos a nivel local e internacional para promover las potencialidades y ventajas de la República Dominicana como destino de inversión y su oferta exportable.
- b) Intercambio de información, para el diseño e implementación de herramientas y estrategias, así como, la realización de investigaciones conjuntas, a fin de ampliar la oferta exportable de bienes y servicios dominicanos y de las oportunidades para la captación de inversión extranjera.
- c) Propiciar iniciativas que promuevan el intercambio comercial y las inversiones de la República Dominicana en mercados específicos.
- d) Capacitación del personal de ambas instituciones sobre aspectos relativos a la promoción de exportaciones y atracción de inversiones, así como fortalecimiento institucional.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Plan de Promoción Comercial**

El Plan de Promoción Comercial (PPC) deberá contener, conforme la Meta Presidencial de Promoción del Comercio y atracción de Inversión Extranjera Directa, la planificación y actividades prioritarias establecidas por el CEI-RD en coordinación con el MIREX para los 12 meses del año, en materia de exportación y captación de inversión.

**Párrafo I:** El PPC formará parte de los trabajos de las Misiones Dominicanas acreditadas en el exterior. Para garantizar el cumplimiento efectivo del mismo y el logro de las metas establecidas en cada país sede, se establecerá un mecanismo de Evaluación y Medición del Desempeño en base a estas actividades.

**Párrafo II:** El PPC deberá ser elaborado en colaboración con el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional del MIREX previo al término de un año, para que el mismo sea ejecutado dentro del siguiente año calendario. A estos fines, el Comité de Trabajo deberá elaborar el PPC y distribuirlo a más tardar el día

## **ARTÍCULO OCTAVO: Proceso de Evaluación.**

- 8.1 El proceso de evaluación y medición determinará el nivel de cumplimiento y los resultados de la gestión de los Representantes de la Oficina o Sección Comercial de cara al desarrollo de los objetivos del Plan de Promoción Comercial. El proceso de evaluación y medición será definido por la comisión mixta designada por las partes, dentro de los noventa días (90), contados a partir de la firma del presente Convenio.
- 8.2 En el caso de que los Representantes de la Oficina o Sección Comercial no realicen las actividades de acuerdo a las directrices señaladas, o a lo estipulado en el Plan de Promoción Comercial, se procederá a retener la remisión de los pagos hasta tanto el MIREX remita una resolución al respecto.

## **ARTÍCULO NOVENO: Transitorio.**

El CEI-RD y el MIREX designarán, a más tardar a los diez (10) días a partir de la firma del presente acuerdo a los miembros de la comisión mixta que elaborarán el Plan de Promoción Comercial para los próximos doce (12) meses, en un plazo de treinta (30) días.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: Duración.**

El presente convenio sustituye y deja sin efecto el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (SEREX) y el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), firmado a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).

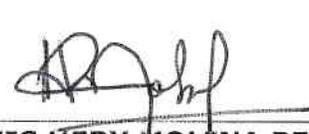
El presente convenio es de duración indefinida y podrá ser modificado previa revisión y expresión de la voluntad de ambas partes. La entrada en vigencia será a partir de su firma.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Por el Ministerio de  
Relaciones Exteriores (MIREX)

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL VARGAS**  
Ministro

Por el Centro de Exportación e Inversión  
de la República Dominicana, (CEI-RD)

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS HERY MOLINA PEÑA**  
Director Ejecutivo